



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISECUESTROS Y EXTORSIÓN**

**DATOS INFORMATIVOS**

<b>ASUNTO:</b>	Informe Final correspondiente al cumplimiento de las actividades de la Fase 3 de la Rendición de Cuentas de la UNASE del periodo 2021	<b>CÓDIGO:</b>	Informe Nro. PN-UNASE-2022-RC-005-INF
		<b>FECHA:</b>	Quito, 22 de abril de 2022
<b>PARA:</b>	Abg. Wilson Fernando Zapata Ortiz <b>Teniente Coronel de Policía</b> <b>JEFE DE LA UNASE-DINASED</b> <b>RESPONSABLE DE LA ENTIDAD</b> <b>OPERATIVA DESCONCENTRADA</b>		

**I. ANTECEDENTES**

- Memorando Nro. PN-DINASED-UN-UNASE-QX-2022-0503-M de fecha 31 de marzo de 2022, firmado electrónicamente por el señor Tcnl. Wilson Fernando Zapata Ortiz JEFE DE LA UNIDAD ANTISECUESTRO Y EXTORSIÓN, a través del cual, remitir el Circular N° PN-DIRPLAN-QX-2022-0117-C, de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por el señor DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA, a fin de que, enterado de su contenido, avoque conocimiento y se sirva usted señor servidor policial realizar las coordinaciones pertinentes para dar cumplimiento a la FASE III ( Carga de información de Rendición de Cuentas a la plataforma informática del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social <https://rendicioncuentas.cpccs.gob.ec/rendicioncuentas/>).
- Memorando Circular Nro. PN-DIRPLAN-QX-2022-0117-C de fecha 31 de marzo de 2022, firmado electrónicamente por el Crnl. Henry Román Tapia Lafuente, Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, a través del cual, remite el Circular N° PN-DIRPLAN-QX-2022-0117-C, de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por el señor Crnl. Henry Román Tapia Lafuente, DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA, el mismo que anexa el digital del oficio NoPN-DPIP-QX-2022-0220-O, de fecha 31 de marzo del 2022, firmado electrónicamente por la señora Mayr Jaira Saavedra Paredes, Jefe del Departamento de Planificación Institucional y Proyectos, la cual dando continuidad al proceso de Rendición de Cuentas período fiscal 2021 de la Policía Nacional y en cumplimiento al Memorando Nro. PN-CG-QX-2022-00259-M, de 18 de enero del 2022, firmado electrónicamente por Mi Comandante General, solicita se disponga a su equipo técnico encargado del proceso de Rendición de Cuentas, realicen las coordinaciones pertinentes para dar cumplimiento a la FASE III ( Carga de información de Rendición de Cuentas a la plataforma informática del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social <https://rendicioncuentas.cpccs.gob.ec/rendicioncuentas/>).
- Memorando Circular Nro. PN-DGIN-DINASED-DIR-QX-2022-0190 de fecha 31 de marzo de 2022, firmado electrónicamente por el señor GraD. Freddy Stalin Sarzosa Guerra,



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

Director Nacional de la DINASED, a través del cual, remite el Circular N° PN-DIRPLAN-QX-2022-0117-C, de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por el señor Crnl. Henry Román Tapia Lafuente, DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA, el mismo que anexa el digital del oficio NoPN-DPIP-QX-2022-0220-O, de fecha 31 de marzo del 2022, firmado electrónicamente por la señora Mayr Jaira Saavedra Paredes, Jefe del Departamento de Planificación Institucional y Proyectos, la cual dando continuidad al proceso de Rendición de Cuentas período fiscal 2021 de la Policía Nacional y en cumplimiento al Memorando Nro. PN-CG-QX-2022-00259-M, de 18 de enero del 2022, firmado electrónicamente por Mi Comandante General, solicita se disponga a su equipo técnico encargado del proceso de Rendición de Cuentas, realicen las coordinaciones pertinentes para dar cumplimiento a la FASE III (Carga de información de Rendición de Cuentas a la plataforma informática del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social <https://rendicioncuentas.cpcs.gov.ec/rendicioncuentas/>).

- Memorando Nro. PN-CG-QX-2022-00259-M de fecha 18 de enero de 2022 firmado electrónicamente por mi GraI. Tannya Gioconda Varela Coronel, COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, a través del cual, autoriza el inicio de la Rendición de Cuentas del periodo 2021 y su planificación a nivel nacional.
- RESOLUCIÓN N° CPCCS-PLS-SG-069-2021-476, suscrita por la Ing. Sofía Almeida Fuentes, Presidenta del CPCCS, a través del cual, emite la normativa sobre la Planificación de la Rendición de Cuentas del periodo 2021, para todas las instituciones y organismos del Estado.

## II. BASE LEGAL

LEY / NORMA	ARTÍCULO
<b>CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>	<p><b>Art. 61.-</b> Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Participar en los asuntos de interés público.</li><li>5. Fiscalizar los actos del poder público.</li></ol> <p><b>Art. 95.-</b> Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.</p>



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

	<p>La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.</p> <p><b>Art. 100.-</b> En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:</p> <p>4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.</p> <p>Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:</p> <p>2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.</p>
<p><b>LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p>	<p><b>Art. 88.-</b> Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté</p>



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

**Art. 89.-** Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

**Art. 90.-** Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**Art. 91.-** Objetivos. - La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes,



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;

3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

**Art. 92.-** Del nivel político. - Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

**Art. 93.-** Del nivel programático y operativo. - Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad.

**Art. 94.-** Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISECUESTROS Y EXTORSIÓN**

	<p>procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.</p> <p><b>Art. 95.-</b> Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.</p>
<p><b>RESOLUCIÓN N°. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476</b></p>	<p><b>Art. 1.-</b> Objeto. - El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.</p> <p><b>Art. 2.-</b> Ámbito de aplicación. - Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas; al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a la ciudadanía en general, cada uno en los roles que demanda el proceso de rendición de cuentas.</p> <p><b>Art. 3.-</b> De los sujetos obligados a rendir cuentas. - Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:</p> <p>a) Instituciones y entidades del sector público:</p> <p>1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.</p>



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

4) Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

b) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.

c) Los representantes legales de empresas públicas o representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.

d) Los medios de comunicación social.

e) Las instituciones de educación superior públicas y cofinanciadas; y,

f) Las demás instituciones o personas que manejan fondos públicos.

**Art. 4.- Rendición de cuentas.** - La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público.

La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

**Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estados:** Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y, de Transparencia y Control Social, las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISECUESTROS Y EXTORSIÓN**

comunicación social, deberán implementar proceso de edición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase 3 (...)

Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS: En esta Rendición de fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su Informe de Cuentas al CPCCS Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación En el caso de las instalaciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberán cumplirlo tanto la UDAF como sus EOD, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas respectivas.

### III. TRABAJOS REALIZADOS

- **FASE 3**

Dando cumplimiento al Memorando Nro. PN-DINASED-UN-UNASE-QX-2022-0503-M de fecha 31 de marzo de 2022, firmado electrónicamente por el señor Tcnl. Wilson Fernando Zapata Ortiz JEFE DE LA UNIDAD ANTISECUESTRO Y EXTORSIÓN, a través del cual, remitir el Circular N° PN-DIRPLAN-QX-2022-0117-C, de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por el señor DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA, por medio del cual, se dispone realizar las coordinaciones pertinentes para dar cumplimiento a la FASE III ( Carga de información de Rendición de Cuentas a la plataforma informática del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social <https://rendicioncuentas.cpccs.gob.ec/rendicioncuentas/>), actividades que se detallan a continuación:





POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS, DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS
UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN

a. FORMULARIO DE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS (COLOR AZUL) EMITIDA POR PARTE DEL CPCCS AL FINALIZAR EL PROCESO



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS No 3987
PERIODO 2021



Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, RUC, REPRESENTANTE LEGAL, FUNCIÓN, TIPO, PERTENECE A.

COBERTURA TERRITORIAL INSTITUCIONAL(En el caso de contar con entidades operativas desconsentradas que manejen fondos):

Table with 3 columns: COBERTURA, NO. DE UNIDADES, DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA. Lists provinces and their corresponding units.

Table with 7 columns: Nivel, N° DE UNIDADES, N° DE USUARIOS, COBERTURA, GÉNERO (MASCULINO, FEMENINO, OTRO), NACIONALIDADES O PUEBLOS (MONTUBO, MESTIZO, CHOLO, INDIGNA, AFROECUATORIANO), LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN.

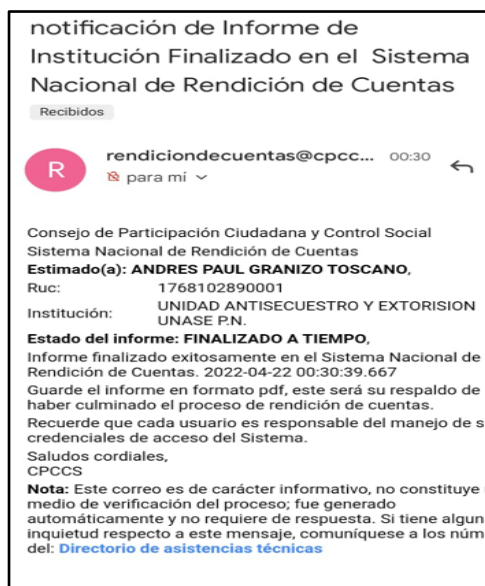
IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD:

Table with 5 columns: IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD, SÍ/NO, DESCRIBA LA POLÍTICA IMPLEMENTADA, DETALLE PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS, EXPLIQUE CÓMO APORTAR EL RESULTADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS AGENDAS DE IGUALDAD.



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,**  
**DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS**  
**UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN**

**b. NOTIFICACIÓN RECIBIDA POR PARTE DEL CPCCS ACERCA DE LA FINALIZACIÓN DEL PROCESO. (INFORMACIÓN QUE LLEGARÁ A CADA UNO DE LOS CORREOS REGISTRADOS)**



**IV. RECOMENDACIONES**

De lo anteriormente mencionado, muy respetuosamente me permito sugerir:

- Que, el presente informe sea remitido a través de QUIPUX a la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica de la Policía Nacional, para su conocimiento y trámite pertinente.

**V. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

**ELABORADO POR**

Abg. Andrés Granizo Toscano  
**SUBTENIENTE DE POLICÍA**  
**RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL INFORME**  
**DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA UNASE**